



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO N° 838

CHIGUAYANTE, 02 ABR 2015

VISTOS: Estos antecedentes; el artículo 8° del Decreto Supremo N°2296; la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Apruébese el Balance de Ejecución Presupuestaria acumulado y desglose sueldos y asignaciones por categorías correspondiente al año 2014 de la Dirección Administración de Salud.

2) Publíquese el Balance de Ejecución Presupuestaria acumulado y desglose sueldos y asignaciones por categoría, ya referido, en algún periódico de cobertura local.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dpto. Finanzas y Operaciones D.A.S.
- Dpto. Gestión y Desarrollo de las Personas D A.S.
- Jurídico D. A. S.
- Archivo D.A.S.

JARV/LTS/VRB/GDR/HSF/hsf



02 ABR 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE